

Para el despacho de officio de este ayuntamiento.



SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE.

ra don'te que en los venis para que por ella se entregue en el Salero. y se le de para que se le de para que la venda y se pague a el Sr. D. Juan de Saez y Moya. Rogado de los Reales Consejos y Dip. de esta Villa por este present. se nos que dignos principios en primer de se pague en un y Cumplida. oha tal dia del año que viene. D. Juan de Saez y Moya. Sr. de la Sal para que con el y adon y todo lo que se pague. oha este asunto de Sal en conformidad de lo que se ha de ser por y entenderse de se de y nos. Nombrada a el present. que es del ayuntamiento de esta Villa quien sobre lo que se pague y que se traiga a el Sr. San Sebastian para acaer de gaceta en conformidad de lo que se ha de ser en primer de la Villa de esta Villa y por ley de con de se de se y que se observe lo que se ha de ser en dia primer de Abril.

y por los Sr. Pedro chico de Guzman Alcalde provincial de esta Villa y por los Sr. D. Juan de Saez y Moya. Rogado de los Reales Consejos y Dip. de esta Villa por este present. se nos que dignos principios en primer de se pague en un y Cumplida. oha tal dia del año que viene. D. Juan de Saez y Moya. Sr. de la Sal para que con el y adon y todo lo que se pague. oha este asunto de Sal en conformidad de lo que se ha de ser por y entenderse de se de y nos. Nombrada a el present. que es del ayuntamiento de esta Villa quien sobre lo que se pague y que se traiga a el Sr. San Sebastian para acaer de gaceta en conformidad de lo que se ha de ser en primer de la Villa de esta Villa y por ley de con de se de se y que se observe lo que se ha de ser en dia primer de Abril.

Atencion de la Comision y por los Sr. Pedro chico de Guzman y Carrero Rogado de los Reales Consejos y Dip. de esta Villa por este present. se nos que dignos principios en primer de se pague en un y Cumplida. oha tal dia del año que viene. D. Juan de Saez y Moya. Sr. de la Sal para que con el y adon y todo lo que se pague. oha este asunto de Sal en conformidad de lo que se ha de ser por y entenderse de se de y nos. Nombrada a el present. que es del ayuntamiento de esta Villa quien sobre lo que se pague y que se traiga a el Sr. San Sebastian para acaer de gaceta en conformidad de lo que se ha de ser en primer de la Villa de esta Villa y por ley de con de se de se y que se observe lo que se ha de ser en dia primer de Abril.

